



SG/cs  
Expediente: 10294/2021

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2021, con la asistencia de dieciocho de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“4.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos n.º 2021-0012, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 635.000 € (Expediente 11294/2021)**

Habida cuenta de la documentación que obra en el Expediente; previa intervención de doña Rosa Mary Callero Cañada, en calidad de Consejera de Hacienda, y una vez aclaradas las dudas expuestas por don Samuel Carmelo Martín Morera, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y la abstención del Grupo COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO -12 votos a favor y 6 abstenciones-; **ACUERDA APROBAR** la siguiente propuesta:

“Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 115.861.417,04 € y un superávit presupuestario por importe de 19.099.083,17 €, y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2020.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por la Directora Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 22 de junio de 2021 cuyo importe asciende a 113.644.990,28 €, una vez descontado el importe de 2.216.426,76 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos n.º 2-2021 y n.º 4-2021.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión.

Para que el crédito resulte adecuado al gasto a realizar, se propone el inicio de la





tramitación del Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

**Estado de gastos:**

Capítulo II	Gastos corrientes	125.000,00 €
Capítulo VI	Gastos de capital	510.000,00 €
<b>Total</b>		<b>635.000,00 €</b>

**Fuentes de Financiación**

Capítulo VIII	Activos financieros	635.000,00 €
<b>Total</b>		<b>635.000,00 €</b>

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:****APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4332 22609	Actividades culturales y deportivas	125.000,00 €
1704 62900	Otro inmovilizado material	10.000,00 €
1623 62200	Edificios y otras construcciones	500.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>635.000,00 €</b>

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	635.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>635.000,00 €</b>

**Votaron a favor:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo





Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

**Se abstuvieron:**

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**

